



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de Octubre del 2022.

Visto, el Expediente N° 22-INR-011218-002, que contiene el Memorando N° 411-2022-DG-INR y el Informe N° 002-2022-COMITÉ DE ANEMIA/INR de la Presidenta del Comité de Anemia Infantil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" modificada por Ley N° 29737 señalan que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 – 2021", cuyo objetivo general es contribuir, a nivel nacional, con la reducción y control de la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil – DCI, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas, teniendo aplicación nivel nacional en todas las unidades orgánicas o dependencias del Ministerio de Salud, siendo los Establecimientos de Salud los responsables de ejecutar las actividades estratégicas del Plan informando sobre los avances;

Que, con Resolución Directoral N° 037-2019-SA-DG-INR, de fecha 25 de febrero de 2019, se conformó el Comité de Anemia Infantil en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, cuyas líneas de acción, articulación y coordinación coadyuvan en la prevención y desarrollo de la población infantil temprano;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 1162-2019/MINSA, de fecha 19 de diciembre del 2019, dispone mantener la vigencia del Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 – 2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, hasta su integración en la Política Multisectorial de Salud al 2030, así como en los instrumentos de gestión del SINAPLAN y propios del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 002-2022-COMITÉ DE ANEMIA/INR, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Presidenta del Comité de Anemia Infantil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, informa que en sesión del comité se acordó emitir el Informe Final de cierre de acciones encomendadas, debido al cumplimiento del periodo de acción de la Resolución Ministerial N° 1162-2019/MINSA, sugiriendo evaluar la

conformación de un nuevo comité de considerarlo pertinente; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutivo que mantenga la vigencia del referido Comité con el fin de asegurar la continuidad de sus funciones y ejecución de acciones a nivel institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; y,

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MANTENER la vigencia del **Comité de Anemia Infantil** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; conformado mediante Resolución Directoral N° 037-2019-SA-DG-INR, en concordancia al Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 1162-2019/MINSA, de fecha 19 de diciembre del 2019, conformado por los siguientes profesionales:

M.C. Lenny Arylmi MENDOZA TORRES	Presidente
Lic. Enf. Flor de María Pilar GUTIERREZ MOSAURIETA	Secretaria
M.C. Edith Juana SALVADOR HUAMÁN	Miembro
Lic. T.M. Jesús Fernando USURIAGA DE LA CRUZ	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER al referido Comité informe a la Dirección General las acciones realizadas a la fecha de la presente resolución y a partir del año 2023 de manera semestral.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MC. LILY PINGUZ VELGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 R.M. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

LPV/EJLV/SMS

Distribución:

- () Dirección Adjunta
- () Direcciones Ejecutivas y Departamentos
- () Integrantes del Comité de Anemia Infantil INR
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Equipo de Legajo, Selección y Capacitación